



**A J U N T A M E N T
D'ALGAR DE PALÀNCIA
(València)**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA (VALENCIA), EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.

En Algar de Palancia (Valencia), a 25 de junio de 2015, siendo las 18:00 horas, se reunieron en la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto, al objeto de realizar sesión extraordinaria, los señores concejales electos: **D. Juan Emilio Lostado Gascó, D. Mariano Rozalén Lorenzo, D. Ramón Martínez Bojó, D^a Matilde Natividad Piquer Albert, D^a Montserrat Latorre Belloso y D^a Eva Expósito Escribano**, y asistidos por mí, la Secretaria, **D^a Elisa Cristófol Mayor**. Excusa su asistencia D. José Vicente Pons Ibáñez.

En primer lugar, el Alcalde, D. Juan Emilio Lostado Gascó, da la bienvenida a este primer pleno de la legislatura a todos los nuevos concejales, así como al público asistente.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, duda o aclaración al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 13 de junio de 2015, que ha sido repartida junto con la convocatoria de la presente sesión. Por tanto, como ya es conocido su contenido por todos los asistentes, se declina su lectura.

No habiendo ninguna duda, observación o aclaración al respecto, el Acta del Pleno mencionado, resulta aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de la constitución en el Ayuntamiento del Grupo Político del Partido Popular y cuya portavoz será D^a MONTSERRAT LATORRE BELLOSO, del Grupo político del Partido Socialista, cuya portavoz será D^a EVA EXPÓSITO ESCRIBANO, y del Grupo Político TOTS JUNTS PER ALGAR, cuyo portavoz será D^a MATILDE NATIVIDAD PIQUER ALBERT.

De todo lo cual el Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme en cumplimiento de lo previsto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Por la Alcaldía se propone al Pleno Municipal, de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, fijar sesión ordinaria bimensual, siendo la próxima sesión en el mes de julio, a celebrarse el último JUEVES del mes y a las 18:00 horas. Si coincidiera en día festivo, el pleno se celebrará el jueves posterior. Todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se puedan convocar de acuerdo con la legislación vigente.

Vista la propuesta, el Pleno acuerda por unanimidad, fijar los últimos jueves de mes, a las 18:00, para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno Municipal de la Resolución 88/15, de 15 de junio de 2015, por la que en cumplimiento de los artículos 43 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, nombra a los Tenientes de Alcalde.

Mediante tal Resolución, la Alcaldía designa:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, SR. D. MARIANO ROZALÉN LORENZO.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, SR. D. RAMÓN MARTÍNEZ BOJÓ.

Los nombramientos han sido notificados y los cargos aceptados.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

QUINTO.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local es de creación potestativa en los municipios de menos de 5.000 habitantes. Sus reuniones se realizarán cada quince días y que se levantará acta de los acuerdos adoptados.

El Artículo 20.1. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

“1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:

- a. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos.
- b. La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.”

Por su parte el artículo 75 de la misma ley dice:

“75.3 Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

75.5 Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”

Considerada la conveniencia de la existencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, Visto lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por el que se determina que, a falta de reglamento orgánico, la Junta de Gobierno Local -en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes- podrá existir si así lo acuerda el Pleno de su Ayuntamiento. Vista la relación de atribuciones cuyo ejercicio puede delegar el Ayuntamiento Pleno en la referida Junta, en virtud de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 22 de la Ley 7/1998, de 2 de abril.

Tras el examen de la propuesta de Alcaldía, se somete a votación, y con el voto a

favor de los concejales del grupo Tots Junts per Algar (4) y del partido popular (1), y el voto en contra de la concejal del grupo socialista (1) y, por tanto, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar, mediante su creación, la incorporación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Algar de Palancia a su organización municipal.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios municipal.

SEXTO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno Municipal de la Resolución 85/15, de 15 de junio de 2015, dictada en cumplimiento del artículo 2.f del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que dice: "artículo 2.f.: En las Corporaciones locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembro de la Corporación o a funcionario de la misma".

Mediante tal Resolución, la Alcaldía designa a la SRA. D^a MATILDE NATIVIDAD PIQUER ALBERT, Tesorera del Ayuntamiento de Algar de Palancia.

EL nombramiento ha sido notificado y el cargo aceptado.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno Municipal de la Resolución 89/15, de 15 de junio de 2015, por la que en cumplimiento de los artículos 43, 44 Y 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, mediante tal Resolución, la Alcaldía efectúa las siguientes delegaciones:

ÁREA	CONCEJAL DELEGADO
JUVENTUD, DEPORTE, FIESTAS Y CASINO	D. MARIANO ROZALÉN LORENZO
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	D. MARIANO ROZALÉN LORENZO
ECONOMÍA Y HACIENDA	D ^a MATILDE NATIVIDAD PIQUER ALBERT
AGRICULTURA, JARDINES, PISCINA Y CEMENTERIO	D. RAMÓN MARTÍNEZ BOJÓ

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

OCTAVO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por la Secretaria se informa al Pleno Municipal de la necesidad legal de constituir la Comisión Especial de Cuentas. Tras los requerimientos efectuados a los grupos políticos y vistas las designaciones efectuadas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA: Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación como titulares de la Comisión Especial de Cuentas:

PRESIDENTE	Sr. D. JUAN EMILIO LOSTADO GASCÓ (o persona en quien delegue)
------------	---

VOCAL (TJA)	SR. D ^a MATILDE NATIVIDAD PIQUER ALBERT. (SUPLENTE: D. MARIANO ROZALÉN LORENZO)
VOCAL (PP)	SRA. MONTSERRAT LATORRE BELLOSO (SUPLENTE: JOSÉ VICENTE PONS IBÁÑEZ)
VOCAL (PSOE)	SRA. EVA EXPÓSITO ESCRIBANO.

NOVENO.- NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

A) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BARONÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal de la necesidad de nombrar, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales, y de acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “La Baronía”, que dice:

“Artículo 6: 1.- El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por los Vocales representantes de las Entidades Mancomunadas, elegidos por sus respectivos Plenos. 2.- Cada Entidad mancomunada estará representada en el Pleno por su alcalde o alcaldesa y otro concejal o concejala elegido por el Pleno de su respectivo Ayuntamiento por mayoría absoluta.”

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar vocal en el Pleno de la Mancomunidad de la Baronía a D. MARIANO ROZALÉN LORENZO, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Algar de Palancia.

2.- Notificar el presente acuerdo al Presidente en funciones de la Mancomunidad de Municipios “La Baronía”.

B) VOCALES DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal de la necesidad de nombrar, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales, a los representantes municipales en el Consejo Agrario Municipal, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de los artículos 2 y 3 de la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de Consejos Agrarios Municipales.

Teniendo en cuenta que, por Ley, el Presidente del Consejo Agrario Municipal es el Alcalde y que en el mismo han de participar todos los grupos políticos. Atendido el requerimiento realizado a los grupos políticos y las designaciones de representantes realizadas al efecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar a los siguientes miembros del Ayuntamiento, vocales del Consejo Agrario Municipal, de manera que la composición sea la siguiente:

Presidencia, (ex lege)	ALCALDE: D. JUAN EMILIO LOSTADO GASCÓ
VOCAL (TJA)	D. RAMÓN MARTÍNEZ BOJÓ
VOCAL (TJA)	D. MARIANO ROZALÉN LORENZO
VOCAL (PP)	D ^a MONTSERRAT LATORRE BELLOSO
VOCAL (PP)	D. JOSÉ VICENTE PONS IBÁÑEZ
VOCAL (PSOE)	D ^a EVA EXPÓSITO ESCRIBANO
SECRETARIA	La de la Corporación, o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto.

2.- Notificar el presente acuerdo tanto a las organizaciones sindicales de trabajadores agrarios más representativas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, así como al Sindicato de Riegos de Nuestra Señora de la Merced, para que designen a sus representantes en el Consejo Agrario.

3.- El 50% de la composición del Consejo Agrario serán los representantes del punto anterior.

C) VOCAL DEL CONSORCIO DE BOMBEROS.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal de la necesidad de nombrar, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales, al vocal que habrá de representar al Ayuntamiento en la Asamblea General del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 10.c) de los Estatutos del Consorcio.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar vocal titular y suplente a los siguientes miembros de la Corporación:

VOCAL TITULAR: D^a MATILDE NATIVIDAD PIQUER ALBERT
VOCAL SUPLENTE: D. JUAN EMILIO LOSTADO GASCÓ.

2.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

D) REPRESENTANTES DEL CONSORCIO CONCESIONARIO DE AGUAS.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal de la necesidad de nombrar, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales, a los representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Concesionario de Aguas (Red de Abastecimiento del Camp de Morvedre Fases I, II, III y IV), en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 5 de los Estatutos del Consorcio.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar vocal titular y suplente a los siguientes miembros de la Corporación:

VOCAL TITULAR: D. JUAN EMILIO LOSTADO GASCÓ
VOCAL SUPLENTE: D. RAMÓN MARTÍNEZ BOJÓ.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Generalitat Valenciana, Entidad Pública de Saneamiento.

E) REPRESENTANTES EN EL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONAS III Y VIII.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal de la necesidad de nombrar, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales, a los representantes del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio del Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 7 de los Estatutos del Consorcio.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar vocal titular y suplente a los siguientes miembros de la Corporación:

VOCAL TITULAR: SR. D. JUAN EMILIO LOSTADO GASCÓ.

VOCAL SUPLENTE: SR. D. RAMÓN MARTÍNEZ BOJÓ.

2.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio del Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII.

F) REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal de la necesidad de nombrar, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales, a los representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Andrés Monreal de Algar de Palancia, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar vocal titular y suplente a los siguientes miembros de la Corporación:

VOCAL TITULAR: SRA. D^a. M^a MATILDE PIQUER ALBERT

VOCAL SUPLENTE: SR. D. MARIANO ROZALÉN LORENZO.

2.- Notificar el presente acuerdo al CRA Baronía Alta de Alfara, Algar y Torres Torres.

G) REPRESENTANTE Y SUPLENTE EN LA ASOCIACIÓN XÀRCIA DE MUNICIPIS VALENCIANS CAP A LA SOSTENIBILITAT.

Atendido que el municipio es socio de la Xàrcia de Municipis Valencians cap a la Sostenibilitat.

Atendido que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Asociación, después de la sesión constitutiva de la Corporación, se procederá a la designación del representante y del suplente en la Xàrcia.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 38 del ROF para el nombramiento de representantes de las Corporaciones Locales en órganos colegiados que es competencia del Pleno, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar vocal titular y suplente a los siguientes miembros de la Corporación:

VOCAL TITULAR: D. JUAN EMILIO LOSTADO GASCÓ

VOCAL SUPLENTE: D^a MATILDE NATIVIDAD PIQUER ALBERT

2.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Xàrcia de Municipis Valencians per a la Sostenibilitat.

DÉCIMO.- ORGANIZACIÓN DE CONCEJALES EN GRUPOS DE TRABAJO POR ÁREAS.

Vista la Resolución 89/15, de 15 de junio de 2015, por la que, en cumplimiento de los artículos 43 a 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se efectúan las siguientes delegaciones:

ÁREA	CONCEJAL DELEGADO
JUVENTUD, DEPORTE, FIESTAS Y CASINO	D. MARIANO ROZALÉN LORENZO
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	D. MARIANO ROZALÉN LORENZO
ECONOMÍA Y HACIENDA	D ^a MATILDE NATIVIDAD PIQUER ALBERT
AGRICULTURA, JARDINES, PISCINA Y CEMENTERIO	D. RAMÓN MARTÍNEZ BOJÓ

Atendido que tales delegaciones abarcan las facultades de impulsar los expedientes y dirigir y gestionar los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

Atendido que, el equipo de gobierno quiere hacer partícipe a los concejales del grupo popular para que las decisiones que se tomen sean consensuadas.

El Alcalde explica que no se han creado comisiones informativas porque no es operativo, no es práctico porque son miniplenos. Se trata de hacer reuniones de trabajo para organizar una actividad o una fiesta y en la medida de lo posible llegar a un consenso. Son reuniones más informales.

El Alcalde manifiesta que la creación de los grupos de trabajo es independiente de que él esté a diario en el Ayuntamiento a disposición de cualquier concejal para tratar cualquier asunto que sea necesario.

Es por ello que se ha propuesto al grupo popular la ORGANIZACIÓN DE LOS CONCEJALES EN GRUPOS DE TRABAJO, siguiendo el esquema de las delegaciones.

Por todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno, de que los concejales se han organizado en grupos de trabajo, cuyos integrantes se relacionan en el anexo y cuyas características principales son:

- convocatoria será telefónica o vía email, si así se acuerda.
- La convocatoria será realizada por el concejal delegado de área.
- Las reuniones se celebraran en el Ayuntamiento, salvo que el asunto/s a tratar requieran que se celebren, in situ, en algún otro local municipal.
- Las reuniones no tienen carácter de públicas, si bien, se puede hacer extensiva a la asociación municipal o grupo de vecinos interesados, si así se considera conveniente.
- Los meses en los que no se celebre pleno ordinario se trata de que se reúnan los grupos que procedan según la materia. No se fija día ni hora porque se consensuará entre todos los miembros cuando se convoque.

ANEXO

ÁREA	Miembros
JUVENTUD, DEPORTE, FIESTAS Y CASINO	D. MARIANO ROZALÉN LORENZO D. JOSÉ VICENTE PONS IBÁÑEZ D ^a EVA EXPÓSITO ESCRIBANO
SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	D. MARIANO ROZALÉN LORENZO D ^a MONTSERRAT LATORRE BELLOSO D ^a EVA EXPÓSITO ESCRIBANO
ECONOMÍA Y HACIENDA	D ^a MATILDE NATIVIDAD PIQUER ALBERT D ^a MONTSERRAT LATORRE BELLOSO

	D ^a EVA EXPÓSITO ESCRIBANO
AGRICULTURA, JARDINES, PISCINA Y CEMENTERIO	D. RAMÓN MARTÍNEZ BOJÓ D. JOSÉ VICENTE PONS IBÁÑEZ D ^a EVA EXPÓSITO ESCRIBANO
EDUCACIÓN Y CULTURA	D. JUAN EMILIO LOSTADO GASCÓ D ^a MONTSERRAT LATORRE BELLOSO D ^a EVA EXPÓSITO ESCRIBANO

D^a Eva Expósito Escribano, concejal del grupo socialista, pregunta si se puede solicitar una reunión con el concejal delegado en una determinada materia, a lo cual, D. Mariano Rozalén Lorenzo, concejal del grupo Tots Junts per Algar, contesta que, por supuesto.

Elevada la propuesta a votación, queda aprobada por unanimidad.

UNDÉCIMO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

El punto de partida del derecho de indemnizaciones y retribuciones de los concejales lo constituye la premisa de que deben satisfacerse a los cargos electos los gastos que les ocasione el ejercicio de su cargo en general, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Carta Europea de Administración Local y en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Únicamente los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, y en la cuantía que fije el Pleno.

El artículo 13.6. del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, reconoce la posibilidad del cobro de asistencias a todos los miembros de los órganos rectores dependientes de la Corporación que tengan personalidad jurídica independiente.

Tras el examen de la propuesta de Alcaldía, se somete a votación, y con el voto a favor de la totalidad de concejales asistentes y por tanto, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Asignar a los miembros de la Corporación Municipal, las cantidades que a continuación se indican, en concepto de asistencia efectiva a los Plenos y Juntas de Gobierno Local:

Presidencia del Pleno ordinario	260 €
Plenos ordinarios	60 €
Presidencia Junta de Gobierno Local ordinaria	150 €

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las 18:30 horas del día 25 de junio de 2015, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA